 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6975
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.1670581

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA.				SOLICITANTE:	
COE:	24	MOVIL:	6	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB	
FECHA:	16 de Julio de 2013	HORA:	7:30 P.M.	Vigencia: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones del terreno.	

DIRECCIÓN:	Calle 22B Sur No.10-43	ÁREA DIRECTA:	50m ²		
BARRIO:	Sosiego sur	POBLACIÓN ATENDIDA:	14		
UPZ:	33 - Sosiego	FAMILIAS	14	ADULTOS	12
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	2	NIÑOS	2
COORDENADAS:	X:97923-Y:97642	DOCUMENTO REMISORIO	CR-16553		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 22B Sur No.10-43, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Sosiego Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual de acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta amenaza “baja” por procesos de remoción en masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En horas de la mañana del día 16 de Julio de 2013 se presentó un incendio en la edificación emplazada en el predio de la Calle 22B Sur No.10-43, el cual se encuentra ubicado en el Sector Catastral Sosiego Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y donde se emplaza una edificación de tres niveles construida con mampostería en bloque de arcilla parcialmente confinada, estructura (columnas, vigas, placas de entrepiso y escaleras) en concreto reforzado, cubierta de teja de asbestocemento apoyada sobre estructura metálica. En la parte posterior (costado suroccidental) del primer nivel de la edificación funciona una fábrica de estantes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

metálicos, sector de la edificación donde se originó el incendio; por otra parte, en el segundo y tercer nivel existen apartamentos, donde habitan dos familias.

La conflagración se presentó, según la información suministrada por el responsable de la fábrica, en un cuarto de secado de pintura y causó daños severos a la cubierta de dicho sector de la edificación, así como la rotura de los vidrios que hacen parte de las ventanas de los apartamentos ubicados en el segundo y tercer nivel de la edificación. Adicionalmente, se pudo observar que elementos tales como tejas y estructuras metálicas se encuentran expuestos inestables y con posibilidad de desprenderse hacia el interior del predio.

Por otra parte, de acuerdo a lo observado es posible que el equipamiento de la fábrica, elementos mampuestos, morteros pega y pañete de los muros de cerramiento en cemento, hayan sufrido algún tipo de deterioro debido a las altas temperaturas generadas por la conflagración, situación que con base a la inspección visual realizada durante la visita técnica no es posible determinarse, por lo cual se recomienda realizar un estudio detallado, con el apoyo de personal idóneo, que permita determinar los daños causados y las acciones correctivas necesarias que garanticen la estabilidad y funcionalidad del sector de la edificación afectado.

Dicha situación compromete en la actualidad la estabilidad estructural de la cubierta y funcionalidad del costado sur del primer nivel, donde se encuentra ubicado el cuarto de secado, por lo cual se recomendó su restricción parcial de uso de dicho sector, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo y se garantice su estabilidad estructural y funcionalidad.

Adicionalmente, se realizó la inspección visual y la evaluación cualitativa al predio aledaño ubicado en la Calle 22B Sur No.10-33, en el cual se identificaron fisuras de 1mm de abertura y 2m de longitud en el muro de cerramiento, daños a tejas plásticas y rotura de vidrios que hacen parte de un ventana ubicado en el tercer nivel de la vivienda, el cual colinda con el predio donde se presentó la conflagración, situaciones que no comprometen en la actualidad la estabilidad estructural ni habitabilidad de la vivienda, situación que no compromete la estabilidad ni habitabilidad de la mencionada vivienda.

También, se pudo observar que las acometidas de energía, gas natural y las redes internas de agua potable del predio de la Calle 22B Sur No.10-33 pudieron ser afectadas por la conflagración, por lo cual se recomienda su revisión por parte de Codensa, Gas Natural de Bogotá EGN y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Figura 1. Localización del predio emplazado en la Calle 22B Sur No.10-33, en el Sector Catastral Sosiego Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Predios afectados con evacuación y restricción de uso

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	No. DE ACTA	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS
1	Jhon Rodríguez	Calle 22B Sur # 10-43	Restricción 5393	3214690021	14	12	2	Daños severos en la cubierta, en el primer nivel, costado sur.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:


SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que en el corto plazo en el predio de la Calle 22B Sur No.10-43 se genere el colapso parcial de los elementos que quedaron expuestos y con posibilidad de desprenderse hacia el interior del predio, situación que compromete la estabilidad funcionalidad del predio, hasta tanto, se mitigue la condición de riesgo y se realicen las acciones correctivas necesarias encaminadas a garantizar la estabilidad estructural, funcionalidad del predio afectado por la conflagración.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- En atención al evento No.1670581 reportado por la Unidad Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB el día 16 de julio de 2013, se realizó la visita técnica por parte del personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias al predio ubicado en la Calle 22B Sur No.10-43, en el Sector Catastral Sosiego Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde funciona una fábrica de estanterías metálicas, afectado por un incendio. Así mismo, se realizó la evaluación de los daños causados por la conflagración a dicho inmueble y al predio aledaño ubicado en la Calle 22B Sur No.10-33, en los cuales se identificaron afectaciones en un muro de cerramiento y vidrios debidas a las altas temperaturas generadas por la conflagración.
- Mediante Acta No.5393 del 16 de julio de 2013, se realizó la recomendación de restricción parcial de uso del costado sur, primer nivel del predio de la Calle 22B Sur No.10-43, teniendo en cuenta la afectación presentada en la cubierta, hasta tanto, se realicen los estudios detallados, los cuales deben determinar el tipo de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

intervención que debe implementarse a la edificación y además se realicen las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Adicionalmente, se recomendó a los responsables del predio afectado implementar las acciones preventivas a fin de mitigar el riesgo evidenciado en el sector.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la cubierta y funcionalidad en el primer nivel, costado sur del predio de la Calle 22B Sur No.10-43, en el Sector Catastral Sosiego Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en el cual funciona una fábrica de estanterías metálicas, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones sufridas por el incendio ocurrido el día 16 de julio de 2013, el cual afectó severamente la cubierta de la misma, dejando elementos tales como tejas y elementos metálicos con posibilidad de caer hacia el interior del predio.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a realizar sobre el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Sector Catastral Olarte, por la Secretaría Distrital de Planeación (Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican el predio en referencia.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.
- El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, NO es la entidad competente para avalar los estudios y diseños que soportan las intervenciones que se han adelantado, se adelantan y/o adelantarán en el predio de la Calle 22B Sur No.10-43, en el Sector Catastral Sosiego Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, afectado por el incendio del 16 de julio de 2013. Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, NO tiene dentro de sus competencias, la de garantizar la estabilidad y funcionalidad de equipamiento alguno y/o definir si las intervenciones realizadas por terceros en los mismos, son las más adecuadas para dar solución a algún tipo de problema.
- Es importante ratificar que es responsabilidad de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, estimar los riesgos públicos que se generen en desarrollo de actividades dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los procesos de prefactibilidad, factibilidad, diseño, construcción y operación de obras y proyectos, en conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto No. 332 de 2004, por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá, Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

11. RECOMENDACIONES

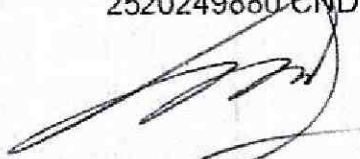
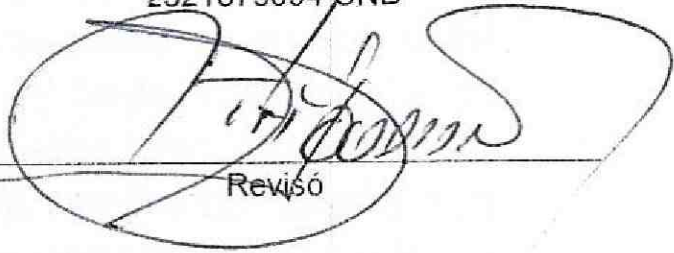
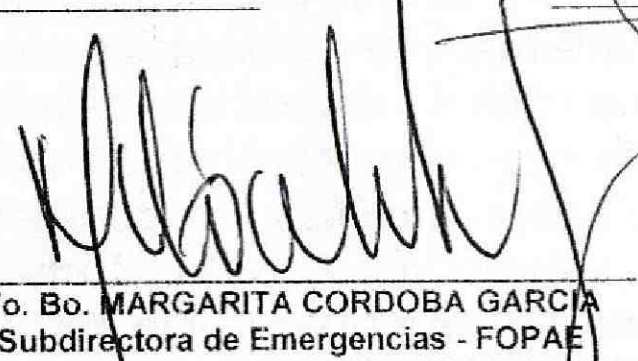
- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 22B Sur No.10-43, en el Sector Catastral Sosiego Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en el cual funciona una fábrica de estanterías metálicas, mantener la restricción parcial en el primer nivel, costado sur, afectado por la conflagración, restricción realizada mediante Acta No.5393 del 16 de julio de 2013, hasta tanto, se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta y escombros, así como elementos expuestos, inestables y en riesgo de caída o colapso hacia el interior del predio, se realice un estudio detallado que permita conocer el estado real y las afectaciones a nivel interno de los elementos estructurales y no estructurales de del predio y que determine las medidas que pueda requerirse implementar para asegurar su estabilidad estructural y funcionalidad acorde a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Para realizar actividades inmediatas de recuperación de mercancías, enseres y cualquier actividad hacia el interior de cualquier espacio de las edificaciones, se debe contar con la compañía de personal calificado en búsqueda y rescate como por ejemplo personal de bomberos y adicionalmente contar con equipos de protección personal, por ningún motivo se puede ingresar al inmueble solo y sin equipos.
- Con el fin de determinar la capacidad de resistencia y en general las condiciones actuales de la edificación emplazada en el predio de la Calle 22B Sur No.10-43, en el Sector Catastral Sosiego Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, luego del incendio presentado en el mismo el día 16 de julio de 2013, además de la posibilidad de utilizar nuevamente los espacios, es necesario realizar los estudios detallados del estado en que se encuentran actualmente la edificación, dado que pueden existir afectaciones no perceptibles con la inspección visual, que por el tipo de estructura que posee la edificación, posiblemente la hagan vulnerable a la acción de cargas normales de servicio. Dichos estudios deberán hacerlos personal idóneo (ingenieros con experiencia en evaluación estructural) y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Empresa de Gas Natural de Bogotá- EGN, Codensa y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y demás redes de servicios públicos instaladas en el sector realizar y adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes donde se ubica el predio de la Calle 22B Sur No.10-43, en el Sector Catastral Sosiego Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y de los predios vecinos aledaños, con el fin de prevenir posibles afectaciones que se puedan presentar, por causa del incendio en comento.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de las edificaciones evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios del predio de la Calle 22B Sur No.10-43, en el Sector Catastral Sosiego Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y transeúntes de dicho sector.

NOMBRE PROFESIÓN MATRÍCULA	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA INGENIERO CIVIL 2520249880 CND	NOMBRE PROFESIÓN MATRÍCULA	TULIO VILLAMIL VEGA INGENIERO DE MINAS 2521875094 CND
	 <hr/> Elaboró		 <hr/> Revisó
 <hr/> Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA Subdirectora de Emergencias - FOPAE			